

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución individual de concesión de ayudas de la subvención solicitada en el expediente n.º CA-08-0070-1. (2009083545)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución individual de concesión de ayudas de la subvención solicitada por la entidad Imper Uno Trabajos Verticales, S.L., catalogada con el número de expediente CA-08-0070-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Se otorga una subvención a fondo perdido de 4.048,00 euros, sobre la inversión aprobada de 8.096,00 euros para la ejecución del proyecto: Implantación y certificación de ISO 9001:2000.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 17 de septiembre de 2009. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación en expediente acogido a la línea de Promoción de la Innovación Empresarial. Expte.: IN-09-0193-1. (2009083546)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente IN-09-0193-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para poder completar y dar trámite a su expediente acogido a la línea de Promoción de la Innovación Empresarial (Decreto 37/2007, de 6 de marzo, de Impulso a la Competitividad Empresarial), catalogado con el número IN-09-0193-1, deberá remitir los documentos que se señalan a continuación:

1. Declaración de otras ayudas públicas solicitadas y/u obtenidas para este mismo proyecto de inversión.
2. Indicar el nombre de la Consultora que realizará el proyecto.
3. Memoria del proyecto de inversión acompañada de presupuestos, facturas proforma, etc.
4. Respecto al comercio electrónico, deberán aclarar los siguientes puntos:
 1. Identificación de los productos y/o servicios que van a ser objeto del comercio electrónico, y como los vende y distribuye actualmente.
 2. Indicar el valor añadido para el cliente del uso de este comercio electrónico (acceso a productos difíciles de encontrar, rebajas en precios, etc.).
 3. Estrategia de negocio de la empresa con la realización de este proyecto y tipo de clientes al que va dirigido el comercio (distribuidores, mayoristas o consumidores finales).
 4. Cómo se va a realizar el sistema de distribución.
 5. Forma de pago: Indicar si existe carrito de compra y pasarela de pago...
 6. Forma de cobro: Indicar el departamento de la empresa o personas que se dediquen a esta acción.
 7. Departamento de la empresa dedicado al mantenimiento y seguimiento del comercio electrónico.
 8. Plazos de entrega.
 9. Cómo se realizará la devolución de material (caso que el cliente esté insatisfecho o producto defectuoso).
 10. Cómo se realizarían posibles reclamaciones.
5. Presupuestos o facturas proforma. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la totalidad de la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el n.º IN-09-0193-1".

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 17 de septiembre de 2009. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Nueva variante a Navalvillar de Pela en la EX-115, tramo: p.k. 4+000 - N-430". (2009062846)

Advertido error en la Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Nueva variante a Navalvillar de Pela en la EX-115, tramo: p.k. 4+000 - N-430", publicado en el DOE n.º 185, de 24 de septiembre de 2009, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 26247, apartado 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Donde dice:

"c) Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación): Acreditar que la persona responsable de la ejecución de las obras ostenta la titulación académica, Arquitecto o Arquitecto Técnico/Aparejador".

Debe decir:

"c) Solvencia complementaria: No se requiere".

En la página 26247, apartado 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: